

Fiscalidad

Hacienda deja para 2025 la posibilidad de librar del IVA al pequeño autónomo

El secretario de Estado afirma que aún no se ha decidido cómo afrontar la posible supresión del régimen de módulos del IRPF

ROSA MARÍA SÁNCHEZ
Madrid

El secretario de Estado de Hacienda, Jesús Gascón, explicó ayer que existe un debate en el Ministerio de Hacienda para abordar la desaparición del régimen de estimación objetiva (módulos) por el que aún tributan en el IRPF unos 355.000 autónomos con actividades en sectores como hostelería, comercio, taxis, academias, tintorerías, peluquerías y otros pequeños negocios. También admitió Gascón que existe un debate para aplicar en España el llamado régimen de franquicia del IVA, que existe en todos los demás países de la UE.

Este régimen podría dejar al margen de las obligaciones del IVA a cientos de miles de autónomos y pymes con un nivel de facturación anual por debajo de 85.000 euros si se adoptara el límite máximo que permite la directiva europea que lo regula. «Sin embargo, lo que vamos a hacer aún no lo sabemos», afirmó Gascón a los periodistas tras participar en el Congreso Fiscal 2023 organizado por la firma Lefebvre.

«Es un debate que deberíamos hacer aterrizar en 2023, para adoptar los posibles cambios legales necesarios en 2024, de cara a su entrada en vigor en 2025», acotó Gascón, sin querer precisar, en todo caso, cuál será la decisión última

del Gobierno sobre la definitiva desaparición del régimen de módulos y sobre la adopción del régimen de franquicia en el IVA.

En un régimen franquiciado, el autónomo o profesional queda libre de emitir facturas con IVA. No ha de repercutir el IVA en sus facturas pero tampoco se puede deducir el impuesto soportado. No debería presentar declaraciones trimestrales por el impuesto, pero sí una completa declaración anual sobre sus operaciones. «No es una exención del impuesto, es una no sujeción», precisó el secretario de Estado de Hacienda.

Grupo de trabajo

Gascón se refirió al grupo de trabajo creado en el Instituto de Estudios Fiscales (IEF) para debatir con organizaciones de autónomos y de pymes sobre la desaparición del régimen de módulos y la implantación de un régimen de franquicia del IVA, entre otras cuestiones. «No es un debate fácil. Por eso hemos creado un grupo de trabajo para hablarlo con las propias organizaciones de autónomos y pymes», dijo.

En el grupo de trabajo del IEF —con representantes de la Dirección General de Tributos, de la Agencia Tributaria y de las organizaciones CEOE, Cepyme, CCOO, ATA, UATAE y UPTA— existe «unanimidad» de cara a la próxima adopción de un régimen de



Un taxi en Barcelona, colectivo que podría acogerse al régimen de franquicia del IVA.

Las posibles ventajas del nuevo régimen fiscal dependerán del tipo de actividad, afirma un experto

franquicia del IVA y hay un amplio consenso de cara a hacerlo para autónomos que facturen por debajo de 85.000 euros al año, según adelantó EL PERIÓDICO. Este es el límite máximo que permite la directiva europea relativa al IVA de las pequeñas empresas que entrará en vigor en 2025 (85.000 euros,

con carácter general y 100.000 euros si existen operaciones intracomunitarias).

No obstante, Gascón reconoció ayer que, llegado el caso, una de las cuestiones más delicadas pasaría por la determinación del posible límite por debajo del cual un autónomo o pyme podría acogerse al régimen de franquicia.

«En España hay un debate sobre la posibilidad de un régimen de franquicia dentro del posible proceso de eliminación del régimen simplificado y de equivalencia del IVA», apuntó después, en el mismo foro fiscal, el subdirector general del IVA del Ministerio de Hacienda,

Ricardo Álvarez. «Es una decisión que hay que madurar» y que, llegado el caso, «debería abordarse con un periodo transitorio», añadió.

Para el catedrático y abogado Javier Martín, de F&J Martín Abogados, las posibles ventajas o inconvenientes de un régimen franquiciado del IVA dependen del tipo de actividad que se ejerza: «Si en el ejercicio de la misma las cuotas de IVA soportado no son relevantes, sin duda interesa. En caso contrario, es conveniente aplicar el régimen general. Habrá que ver caso a caso, pero, para una gran mayoría de autónomos, será un régimen beneficioso», sostiene. ■